

# BOLETÍN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE MADRID.

### ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

Se publica todos los días excepto los domingos.

### PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

En esta capital, llevado á domicilio, 7'50 pesetas mensuales anticipadas: fuera de ella 3'50 al mes; 9 al trimestre; 18 al semestre, y 28'50 por un año.

Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del Boletín, plaza de Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en sellos.

### ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no potro, se insertarán oficialmente: así mismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanare de las mismas; pero los de interés particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Número suelto 50 céntimos de peseta.

### Parte oficial.

#### PRESENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

### Comisión provincial.

Sesión de 24 de Marzo de 1885.

#### PRESENCIA DEL SR. REVUELTA.

Señores que asisten:

Escobar.—Sánchez Blanco.—Sevillaño.—Massa.—Lengo.—Escribano.—Gómez Pombo.—Fernández Gómez.—Abierta la sesión á las ocho de la mañana, se lee y aprueba el acta de la anterior.

Ocupándose la Comisión del ingreso en caja de los mozos del actual reemplazo, obtiene el resultado siguiente:

#### Arganda.

- 1 José García Ballesteros.—Redime: recluta disponible para caso de guerra.
- 2 Enrique García Sanz.—Redime: recluta disponible para caso de guerra.
- 3 Tomás Mejorada Martínez.—Ingresas para activo.
- 4 Eugenio Eulogio Fuertes de las Heras.—Ingresas para activo.
- 5 Gregorio Morán Herranz.—Talla, 1'535 milímetros: recluta disponible para caso de guerra.
- 6 Joaquín García y García.—Ingresas para activo: útil condicionalmente.
- 7 José Sánchez Salvanés.—Redime: recluta disponible para caso de guerra.
- 8 Vicente Andrés Pérez Rebollo.—Talla, 1'525 milímetros: recluta disponible para caso de guerra.
- 9 Mariano Carpintero Sepúlveda.—Ingresas para activo.
- 10 Pablo Gil Esteban.—Ingresas para activo.
- 11 Luis Morales Rueda.—Ingresas para activo.
- 12 Julián Cuéllar Aparicio.—Ingresas para activo.
- 13 Antonio Sardinero Jiménez.—Exento como comprendido en la clase 1.ª del cuadro de exenciones.
- 15 Juan Zaira Cuevas.—Ingresas como recluta excedente de cupo.
- 17 José Cubas Martínez.—Exceptuado: recluta disponible para caso de guerra.
- 18 José Vega del Toro.—Talla, 1'500 milímetros: recluta disponible para caso de guerra.
- 19 Julián Cerezo Pérez.—Exceptuado: recluta disponible para caso de guerra.
- 20 Mariano Estaviez Sánchez.—Ingresas como recluta excedente de cupo.

22 Mariano Aguado García.—Ingresas como recluta excedente de cupo.

#### Aranjuez.

- 1 Simón María Martínez Cordobilla.—Exceptuado: recluta disponible para caso de guerra.
- 2 Julián Illescas Palomino.—Redime: recluta disponible para caso de guerra.
- 3 Anastasio Álvarez Cezón.—Ingresas para activo con recurso pendiente.
- 4 Teodoro Cruz Martínez.—Talla, 1'537 milímetros: recluta disponible para caso de guerra.
- 5 Ramón Suárez Alcalde.—Ingresas para activo.
- 6 Ignacio Sánchez Yunta.—Exceptuado: recluta disponible para caso de guerra.
- 7 Gabriel Maqueda del Huero.—Ingresas para activo.
- 8 Vicente García Serrano.—Exceptuado: recluta disponible para caso de guerra.
- 9 Ramón García Forero.—Ingresas para activo con recurso pendiente.
- 10 Enrique Rocamora Montalvo.—Pendiente por enfermo.
- 11 Salustiano Bravo Casarrubios.—Ingresas para activo.
- 12 Eulogio Asunción Hidalgo Villarejo.—Ingresas para activo.
- 13 José Frey López.—Ingresas para activo.
- 14 Leonardo Megías Sánchez.—Exceptuado: recluta disponible para caso de guerra.
- 15 Pedro Gómez Ortiz.—Exceptuado: recluta disponible para caso de guerra.
- 16 Saturnino Ledrado Redondo.—Ingresas para activo.
- 17 Anastasio Juan Huerta López.—Exceptuado: recluta disponible para caso de guerra.
- 18 Aniceto Poyatero Hernández.—Exceptuado: recluta disponible para caso de guerra.
- 19 Jesús Martínez Espada García.—Exceptuado: recluta disponible para caso de guerra.
- 20 Fernando Cletot Carrillo.—Inútil: recluta disponible para caso de guerra.
- 21 Andrés Fernández González.—Exceptuado: recluta disponible para caso de guerra.
- 22 Leandro Martínez Muñoz.—Redime: recluta disponible para caso de guerra.
- 23 Vicente Martínez Maldonado.—Ingresas para activo: inútil condicionalmente.
- 24 Antonio Martínez Ortega.—Ingresas para activo.
- 25 José Bogo Polo.—Ingresas para activo con recurso pendiente.
- 26 Luis Huerta Fernández.—Ingresas para activo: útil condicionalmente.
- 27 Francisco Noreya Carmena.—Exceptuado: recluta disponible para caso de guerra.

- 28 Francisco Escobar Fresneda.—Ingresas para activo: útil condicionalmente.
- 29 Gregorio Gutiérrez Nohera.—Ingresas para activo.
- 30 Eugenio Hernández Tejero.—Exceptuado: recluta disponible para caso de guerra.
- 31 Julián Martínez Calatrava.—Ingresas para activo.
- 32 Saturnino León García Redondo y Potenciano.—Ingresas para activo.
- 33 Enrique Serrano Valero.—Cubre plaza para activo.
- 34 Valentín Jiménez López.—Ingresas para activo con recurso pendiente.
- 35 Valeriano Castellanos Martín.—Ingresas para activo.
- 36 Romualdo Arenas Padilla.—Ingresas para activo: útil condicionalmente.
- 37 Florentino Ruiz Martínez.—Ingresas para activo.
- 38 Félix Padilla Santiago.—Exceptuado: recluta disponible para caso de guerra.
- 39 José Melguizo Urcajada.—Ingresas para activo con recurso pendiente.
- 40 Luis Sánchez Ortega.—Ingresas para activo.
- 41 Manuel Martín Espada García.—Ingresas para activo con recurso pendiente.
- 42 Florentino Guzmán Muñoz.—Ingresas para activo.
- 43 Remigio Parra Villaseca.—Ingresas para activo con recurso pendiente.
- 44 Fernando García Fernández.—Talla, 1'540 milímetros: recluta disponible para caso de guerra.
- 45 Agustín Calvo Soria.—Exceptuado: recluta disponible para caso de guerra.
- 46 Jesús Vicente Montalvo Quintas.—Talla, 1'455 milímetros: exento por corto.
- 47 Pascual Jiménez Ramírez.—Ingresas para activo.
- 48 Francisco Rodríguez Cruz.—Ingresas para activo.
- 49 Pedro López Cobarrubias Alvarez.—Ingresas para activo con recurso pendiente.
- 50 Florentino Moreno y Martín Panadero.—Exceptuado: recluta disponible para caso de guerra.
- 51 Emilio Cneto Suhit.—Inútil: recluta disponible para caso de guerra.
- 52 Juan Antonio Martínez Abad.—Ingresas para activo: útil condicional.
- 53 Juan José Gutiérrez Merino.—Ingresas para activo: útil condicional.
- 54 Jacinto González y González.—Exceptuado: recluta disponible para caso de guerra.
- 55 Faustino Peinado Jovita.—Talla, 1'490 milímetros: exento por corto.
- 56 Antonio Vicente Fraile.—Redime: recluta disponible para caso de guerra.
- 57 Braulio Francisco García y García.—Ingresas para activo.
- 58 Antonio Gallego Ruiz.—Cubre

- cupo como comprendido en la regla 2.ª del art. 97 de la ley.
- 59 Timoteo Ruano Magán.—Inútil: recluta disponible para caso de guerra.
- 60 Antonio Alvarez Benito.—Exceptuado: recluta disponible para caso de guerra.
- 61 Luis Cominero Megías.—Ingresas como recluta excedente de cupo.
- 62 Esteban Vega Calle.—Ingresas como recluta excedente de cupo.
- 63 Abdón López Pinto.—Ingresas como recluta excedente de cupo.
- 64 Juan Aparicio Pérez.—Ingresas como recluta excedente de cupo.
- 65 Pablo Vaquero Vizcaino.—Ingresas como recluta excedente de cupo.
- 66 Timoteo Cuevas Pascual.—Ingresas como recluta excedente de cupo.
- 67 Felipe Macario Gallo Sánchez Ríos.—Inútil: recluta disponible para caso de guerra.
- 68 Angel Majano Bermúdez.—Inútil: recluta disponible para caso de guerra.
- 69 Braulio García Gutiérrez.—Pendiente de expediente.
- 70 Fernando Torrejón Caballero.—Exceptuado: recluta disponible para caso de guerra.
- 71 Ildefonso Arévalo Callón.—Ingresas como recluta excedente de cupo.
- 72 Julián Martínez Burgo.—Talla, 1'420 milímetros: exento por corto.
- 73 Eusebio Moreno Vélez.—Exento como comprendido en la clase 1.ª del cuadro de exenciones.
- 74 Vicente Jiménez González.—Exceptuado: recluta disponible para caso de guerra.
- 75 Manuel Chacón Guzmán.—Ingresas como recluta excedente de cupo.
- 76 Vicente Ferrea Chacón.—Exceptuado: recluta disponible para caso de guerra.

#### Carabaña.

- 1 Nicomedes Morante Cánovas.—Talla, 1'525 milímetros: recluta disponible para caso de guerra.
- 2 Vicente Martínez Calero.—Ingresas para activo.
- 3 Anastasio Morante Cámara.—Talla, 1'400 milímetros: exento por corto.
- 4 Mariano Fernández Algara.—Ingresas para activo.
- 5 Antonio Altares Calero.—Ingresas para activo: útil condicionalmente.
- 6 Eugenio Martínez Moratilla.—Ingresas para activo.
- 7 Francisco Altares Peña.—Ingresas para activo.
- 8 Marcelo Muñoz Moratilla.—Ingresas para activo.
- 9 Rafael Briceño Calero.—Pendiente de curación.
- 10 Manuel del Amo Alcón.—Ingresas como recluta excedente de cupo.
- 11 Mariano Sánchez Altares.—Talla, 1'505 milímetros: recluta disponible para caso de guerra.

**Belmonte de Tajo.**

- 1 Vicente Federico Sánchez Martínez.—Redime: recluta disponible para caso de guerra.
- 2 Victorio Campo Oreja.—Inútil: recluta disponible para caso de guerra.
- 3 Pío Jiménez Mingo Yuste.—Exceptuado: recluta disponible para caso de guerra.
- 4 Faustino Julián Torresano Sánchez.—Exceptuado: recluta disponible para caso de guerra.
- 5 Pedro Bustamante y Bustamante.—Excluido por haber fallecido.
- 6 Juan Victoriano Pérez Rodríguez.—Ingresa para activo con recurso pendiente.
- 7 Eustaquio Díaz Durán.—Ingresa para activo.
- 8 Sebastián Fabián Guerrero Sánchez.—Redime: recluta disponible para caso de guerra.
- 9 Faustino Vázquez Avila.—Ingresa para activo.
- 10 Isidoro Joaquín Roldán Martínez.—Redime: recluta disponible para caso de guerra.
- 11 Indalecio Gutiérrez Camps.—Redime: recluta disponible para caso de guerra.
- 12 Félix Cipriano Durán y Cantero.—Ingresa para activo.
- 13 Ruperto Ramón Avila Escamilla.—Ingresa como recluta excedente de cupo.
- 14 Jesús Torres Fernández.—Pendiente de talla.
- 15 Gumersindo Morates Huelves.—Ingresa como recluta excedente de cupo.
- 16 Julián Díaz Hernández.—Exceptuado: recluta disponible para caso de guerra.
- 18 Eusebio Bernardo Santos Alonso.—Exceptuado: recluta disponible para caso de guerra.

**Brea.**

- 1 Mariano Díaz Baldericea.—Talla, 1'470 milímetros: exento por corto.
- 2 Matías González Pérez.—Ingresa para activo.
- 3 Andrés Rodrigo Díaz.—Talla, 1'350 milímetros: exento por corto.
- 4 Pedro Martínez y Martínez.—Talla, 1'510 milímetros.—Recluta disponible para caso de guerra.
- 5 Alejandro Estefanía Baeza.—Ingresa para activo.
- 6 Tiburcio Ruiz Fernández.—Ingresa para activo.
- 7 Justo Sánchez Maeso.—Ingresa para activo.
- 8 Eladio Díaz Baeza.—Ingresa para activo.
- 9 Rogelio Garrido Rodrigo.—Talla, 1'410 milímetros: exento por corto.
- 10 Polonio Martínez Rodrigo.—Inútil: recluta disponible para caso de guerra.
- 11 Eustasio González Rodrigo.—Ingresa para activo.
- 13 Gabriel Martínez Reyeros.—Talla, 1'490 milímetros: exento por corto.

**Estremera.**

- 1 Gregorio Rodríguez Andrés.—Redime: recluta disponible para caso de guerra.
- 2 Canuto Pérez Zapata.—Ingresa para activo.
- 3 Inocente Corcobado Sánchez Eusebio.—Ingresa para activo.
- 4 Melitón Martínez Escribano y Pérez.—Inútil: recluta disponible para caso de guerra.
- 5 Ventura Martínez Aedo y Camacho.—Redime: recluta disponible para caso de guerra.
- 6 Cecilio Moral Castillo.—Ingresa para activo con recurso pendiente.
- 7 Victorio Espinosa Bazcala.—Ingresa para activo.
- 8 Román Sánchez Eusebio y Platas.—Exceptuado: recluta disponible para caso de guerra.
- 9 Francisco Terciado Hoyo.—Ingresa para activo.
- 10 Florencio Sánchez Eusebio y Hoyo.—Ingresa para activo.
- 11 Matías Delgado Denche.—Ingresa como recluta excedente de cupo.

13 Feliciano Yuste Sánchez Eusebio.—Exceptuado: recluta disponible para caso de guerra.

**Colmenar de Oreja.**

- 1 Manuel Lorenzo Jiménez Mena.—Redime: recluta disponible para caso de guerra.
- 2 Francisco Rubio Santos.—Redime: recluta disponible para caso de guerra.
- 3 Julián Eugenio Miera González.—Inútil: recluta disponible para caso de guerra.
- 4 Julián Gostanza Robleña.—Redime: recluta disponible para caso de guerra.
- 5 Juan Toledo Carrero.—Inútil: recluta disponible para caso de guerra.
- 6 Basilio García Antón y Ruiz.—Cubre cupo como comprendido en la regla segunda del art. 97 de la ley.
- 7 Martín García Peco Pérez.—Ingresa para activo.
- 8 Pedro Fernández Sancho.—Exceptuado: recluta disponible para caso de guerra.
- 9 Juan José Benito Santos.—Redime: recluta disponible para caso de guerra.
- 10 Martín Gil Fernández.—Ingresa para activo con recurso pendiente.
- 11 Felipe Arredondo Bernardino.—Ingresa para activo.
- 12 Benito Fernández Hereza.—Ingresa para activo.
- 13 Tomás Torresano Alcolado.—Redime: recluta disponible para caso de guerra.
- 14 Alejandro Hidalgo Bustos.—Ingresa para activo.
- 15 Juan Sáiz García.—Ingresa para activo: útil condicionalmente.
- 16 Higinio Burgos Gil.—Talla, 1'400 milímetros: exento por corto.
- 17 Julián Luis Benavente Montero.—Ingresa para activo con recurso pendiente.
- 18 Saturnino Moreno Sáiz.—Ingresa para activo con recurso pendiente.
- 19 Natalio Garrido Roldán.—Ingresa para activo.
- 20 Angel Sánchez Mendieta.—Exceptuado: recluta disponible para caso de guerra.
- 21 Ignacio Benavente García.—Ingresa para activo: útil condicionalmente.
- 22 Julián García Arenas.—Talla, 1'525 milímetros: recluta disponible para caso de guerra.
- 23 Francisco Estecha de la Osa.—Ingresa para activo.
- 24 Escolástico Mingo Fernández.—Talla, 1'450 milímetros: exento por corto.
- 25 Anastasio Carrero Martínez.—Ingresa para activo con recurso pendiente.
- 26 Vicente Gil Martínez.—Talla, 1'520 milímetros: recluta disponible para caso de guerra.
- 27 Felipe Jiménez Amorós.—Ingresa para activo con recurso pendiente.
- 28 Saturnino Bisedo Molina.—Exceptuado: recluta disponible para caso de guerra.
- 29 Martín Alía González.—Ingresa para activo.
- 30 Plácido Maroto Albis.—Exceptuado: recluta disponible para caso de guerra.
- 31 Benito Rivera Pablos.—Ingresa para activo con recurso pendiente.
- 32 Deogracias Adolfo Rubio Díaz Ufano.—Ingresa para activo.
- 33 Felipe Santiago Pérez Mendieta.—Ingresa como recluta excedente de cupo: útil condicionalmente.
- 34 Julián Fraile Mingo.—Inútil: recluta disponible para caso de guerra.
- 35 Enrique Camilo Figueroa Barrios.—Ingresa como recluta excedente de cupo con recurso pendiente.
- 36 Timoteo Martínez y Martínez.—Exceptuado: recluta disponible para caso de guerra.
- 37 Magdalena García Aguilera.—Ingresa como recluta excedente de cupo.
- 38 Segundo Rodríguez Aguilar.—Ingresa como recluta excedente de cupo.
- 39 Fernando Riquelme Jiménez.—Ingresa como recluta excedente de cupo.
- 45 Dimas Ricote Higuera.—Pendiente de expediente.
- 47 Cándido Robleño González.—Pendiente de talla.

**Centro.**

- 3 Javier Cuesta y Díaz Valdés.—Ingresa en caja para activo.
- 99 Constantino Hurtado Cerezo.—Pasa de activo a recluta disponible excedente de cupo.

**Casarrubuelos.**

- 3 Eulogio Belesar Oporto.—Exceptuado: pasa de activo a recluta disponible para caso de guerra.
- 4 Sixto Naranjo García.—Pasa de recluta excedente a activo.

**Meco.**

- 3 Saturnino Andrés Pacheco de la Mata.—Exceptuado: pasa de activo a recluta disponible para caso de guerra.
- 5 Daniel de Lucas Martínez.—Pasa de recluta excedente a activo.

**Fuenlabrada.**

- 3 Francisco Prados Navarro.—Soldado definitivo.

**Hospital.**

- 3 Victoriano Vázquez Villar.—Inútil: recluta disponible para caso de guerra.

**Gascones.**

- 1 Feliciano Esteban Lamela.—Redime: pasa de activo a recluta disponible para caso de guerra.

**Congreso.**

- 44 Isidro Bonavia Godos.—Redime: recluta disponible para caso de guerra.
- 126 Simón López Peralta.—Pasa de activo a recluta disponible excedente de cupo.

**Villamanta.**

- 2 Domingo Lozano González.—Redime: pasa de activo a recluta disponible para caso de guerra.

**Alameda del Valle.**

- 3 Pedro Martín Sanz.—Redime: pasa de activo a recluta disponible para caso de guerra.

**Rascafría.**

- 1 Pío Pérez Martín.—Redime: pasa de activo a recluta disponible para caso de guerra.

**Navalcarnero.**

- 1 Blas Lucas Folguera.—Redime: pasa de activo a recluta disponible para caso de guerra.
- 7 Agapito Pérez de la Morena.—Redime: pasa de activo a recluta disponible para caso de guerra.

**San Martín de Valdeiglesias.**

- 12 Manuel Martínez González.—Redime: pasa de activo a recluta disponible para caso de guerra.

**Cadalso.**

- 7 Gumersindo Moreno Iglesias.—Redime: pasa de activo a recluta disponible para caso de guerra.

Se levanta la sesión.—El Vicepresidente, Dionisio de Revuelta.—El Secretario, Camilo Pozzi.

Sesión de 25 de Marzo de 1885.

PRESIDENCIA DEL SR. REVUELTA.

Señores que asisten:

Escobar.—Sánchez Blanco.—Sevilla—no.—Massa.—Lengo.—Escribano.—Gómez Pombo.—Fernández Gómez.

Abierta la sesión a las ocho de la mañana, se lee y aprueba el acta de la anterior.

Occupándose la Comisión del ingreso en caja de los mozos del actual reemplazo, obtiene el resultado siguiente:

**Fuentidueña de Tajo.**

- 1 Zoilo Morales Vizcaino.—Pendiente como procesado.
- 2 José Salcedo Rojo.—Exceptuado: recluta disponible para caso de guerra.
- 3 Mariano Martínez Gómez.—Pendiente por enfermo.
- 4 Alfredo Sánchez Algaba y González.—Ingresa para activo.

5 Julián Villagarcía y Sánchez Algaba.—Ingresa para activo con recurso pendiente.

6 Constantino Sánchez Carralero y Manzanares.—Ingresa para activo con recurso pendiente.

7 Marcos Serrano y Navarro.—Ingresa como recluta excedente de cupo.

**Chinchón.**

1 Francisco Castillo Montero.—Ingresa para activo.

2 Tomás Francisco Hernández Peco.—Ingresa para activo.

3 Víctor García Gaitán.—Talla, 1'510 milímetros: recluta disponible para caso de guerra.

4 Vicente Hera Ruiz.—Ingresa para activo.

5 Antonio Crisanto López.—Redime: recluta disponible para caso de guerra.

6 Tomás Montero Bendicho.—Exceptuado: recluta disponible para caso de guerra.

7 Juan de Dios Ortiz de Zárate y Armendáriz.—Redime: recluta disponible para caso de guerra.

8 Tomás Buitrago Ramo.—Exceptuado: recluta disponible para caso de guerra.

9 Tiburcio Gaitán Almendáriz.—Ingresa para activo.

10 Agustín Nuevo Madroñal.—Exceptuado: recluta disponible para caso de guerra.

11 Esteban Caballero Manquillo.—Ingresa para activo.

12 Francisco Hernández Calvo.—Exceptuado: recluta disponible para caso de guerra.

13 Norberto Palacios Gómez.—Ingresa para activo.

14 Alfredo Martínez Roig.—Inútil: recluta disponible para caso de guerra.

15 Juan José Heras y Sanz.—Ingresa para activo.

16 Nicasio Chamorro Luque.—Redime: recluta disponible para caso de guerra.

17 Juan García y García.—Ingresa para activo con recurso pendiente.

18 Francisco Colmenar García.—Ingresa para activo.

19 José Pérez Ruiz.—Ingresa para activo.

20 Deogracias Olivar Fernández.—Excluido por haber fallecido.

21 Francisco Ortego Rojo.—Inútil: recluta disponible para caso de guerra.

22 Angel Niceto Sacristán Morales.—Inútil: recluta disponible para caso de guerra.

23 Abdón Recio Palacios.—Ingresa para activo.

24 Eusebio Recas Montero.—Redime: recluta disponible para caso de guerra.

25 Angel García Díaz.—Ingresa para activo.

26 Quintín Mesegar Trigo.—Ingresa para activo.

27 Félix Redonello Cabadas.—Ingresa para activo con recurso pendiente.

28 Roque Isidoro García.—Ingresa para activo con recurso pendiente.

29 José Eduvigis Chacar y García.—Ingresa para activo con recurso pendiente.

30 Francisco París Sáez.—Inútil: recluta disponible para caso de guerra.

31 Mariano López González.—Ingresa para activo.

32 Gregorio Fernández Cuenca.—Ingresa para activo.

33 Daniel Barragán Gallego.—Ingresa para activo con recurso pendiente.

34 Manuel Chamorro García.—Talla, 1'530 milímetros: recluta disponible para caso de guerra.

35 Benito Ruiz Pulgar.—Ingresa para activo.

36 Jesús Aguado Barroso.—Ingresa como recluta excedente de cupo con recurso pendiente.

37 Manuel Berenjeno Ortego.—Ingresa como recluta excedente de cupo con recurso pendiente.

38 Angel Recas Martínez.—Ingresa como recluta excedente de cupo.

39 Jacinto Salgado García.—Ingresa como recluta excedente de cupo con recurso pendiente.

40 José Antonio Buitrago Martínez.—

Ingresos como recluta excedente de cupo.  
 42 Juan de Dios Roldán Torre.—Pendiente de reconocimiento.  
 44 Romualdo López González.—Pendiente de expediente.  
 49 Baltasar Mesegar Roper.—Pendiente de expediente.  
 53 Fructuoso Martínez Treceño.—Pendiente de expediente.

**Morata de Tajuña.**

1 Félix Bermejo de la Torre.—Talla, 1'490 milímetros: exento por corto.  
 2 Celestino Torres González.—Exceptuado: recluta disponible para caso de guerra.  
 3 Salvador Serrano y Fominaya.—Ingresos para activo con recurso pendiente.  
 4 Basilio Gil Carrasco.—Ingresos para activo.  
 5 Tomás Serrano Vecino.—Ingresos para activo.  
 6 Amós Casado Ortego.—Ingresos para activo con recurso pendiente.  
 7 Pedro Rubiato Fernández.—Ingresos para activo.  
 8 Blas Fominaya Ibáñez.—Ingresos para activo.  
 9 Domingo Sánchez López.—Ingresos para activo.  
 10 Sergio Salcedo Nieves.—Ingresos para activo.  
 11 Isidoro Crespo Copa.—Ingresos para activo.  
 12 Juan García Alizcano.—Ingresos para activo.  
 13 Manuel Fominaya Quirós.—Ingresos para activo con recurso pendiente.  
 14 Justo López Clemente.—Excluido por corresponder á Perales de Tajuña.  
 15 Saturnino de las Heras Rodelgo.—Ingresos para activo con recurso pendiente.  
 16 Faustino Fernández García.—Exceptuado: recluta disponible para caso de guerra.  
 17 Francisco Sánchez de las Heras.—Ingresos para activo con recurso pendiente.  
 20 Vicente García Rivas.—Talla, 1'540 milímetros: recluta disponible para caso de guerra.  
 21 Rafael Zapata Moreno.—Talla, 1'421 milímetros: exento por corto.  
 22 Alejandro Barriopedro López.—Exceptuado: recluta disponible para caso de guerra.  
 23 Julián de la Torre Serrano.—Exceptuado: recluta disponible para caso de guerra.  
 26 Felipe Gonzalo Martínez.—Exceptuado: recluta disponible para caso de guerra.  
 32 Juan Vera Roldán.—Talla, 1'520 milímetros: recluta disponible para caso de guerra.

**Villaconejos.**

1 Julián Pacheco y Platero.—Redime: recluta disponible para caso de guerra.  
 2 Pascasio de Blas Sánchez.—Redime: recluta disponible para caso de guerra.  
 3 Catalino Víctor Ruiz y Sánchez.—Redime: recluta disponible para caso de guerra.  
 4 Leandro García Fernández.—Ingresos para activo.  
 5 Jenaro Alonso Aguilera.—Ingresos para activo.  
 6 Isidro Rodríguez Escalona y Ruiz.—Redime: recluta disponible para caso de guerra.  
 7 Deogracias Fructuoso Olivar y Sánchez.—Redime: recluta disponible para caso de guerra.  
 8 Juan Clímaco Moya y Ruiz.—Inútil: recluta disponible para caso de guerra.  
 9 Gregorio Fernández Aguilera.—Ingresos como recluta excedente de cupo.  
 11 Luis de Blas Olivar.—Exceptuado: recluta disponible para caso de guerra.

**Valdaracete.**

1 Ramón Huelves Iglesias.—Exceptuado: recluta disponible para caso de guerra.  
 2 Gregorio Mora Monjas.—Pendiente por enfermo.

3 Juan Manuel García y Martínez Brea.—Ingresos para activo con recurso pendiente.  
 4 José García Altares y García Pitarro.—Inútil: recluta disponible para caso de guerra.  
 5 Nicomedes Gordillo Zurita.—Ingresos para activo con recurso pendiente.  
 6 Antonio Nicolás Iglesias Cerezo.—Talla, 1'490 milímetros: exento por corto.  
 7 Laureano Montes Florín.—Ingresos para activo.

**Valdelaguna.**

1 Juan Ramírez Díaz.—Ingresos para activo.  
 3 Pablo Gómez Polo.—Ingresos como recluta excedente de cupo.

**Villamanrique.**

1 Luis Ternuel García.—Inútil: recluta disponible para caso de guerra.  
 2 Ruperto Pérez Gallego.—Ingresos para activo con recurso pendiente.  
 3 Argimiro Bernaldo de la Plaza.—Ingresos para activo.  
 4 Raimundo García Barajas.—Ingresos como recluta excedente de cupo.

**Perales de Tajuña.**

1 Benigno Sanz García.—Ingresos para activo.  
 2 Anselmo Brea Andrés.—Exceptuado: recluta disponible para caso de guerra.  
 3 Canuto Caballero García.—Talla, 1'505 milímetros: recluta disponible para caso de guerra.  
 4 Justo López.—Ingresos para activo.  
 5 León Pedro Cuevas Horcajada.—Ingresos para activo con recurso pendiente.  
 6 Félix García Redondo.—Ingresos para activo.  
 7 Rafael Gómez Díaz.—Ingresos para activo.  
 8 Celestino Cámara Ramírez.—Ingresos para activo.  
 9 Federico Piña Mesonero.—Ingresos como recluta excedente de cupo.  
 10 Pedro Martínez Bucero.—Talla, 1'540 milímetros y pendiente de expediente: recluta disponible para caso de guerra.  
 11 Eladio Bermejo García.—Ingresos como recluta excedente de cupo.  
 12 Gregorio Sánchez García.—Ingresos como recluta excedente de cupo.  
 13 León Alarcón Bucero.—Ingresos como recluta excedente de cupo.  
 14 Julio Quintero Cediell Redondo.—Inútil: recluta disponible para caso de guerra.

**Tielmes.**

1 Romualdo Martínez y Rincón.—Exceptuado: recluta disponible para caso de guerra.  
 2 Demetrio González Lozano.—Exceptuado: recluta disponible para caso de guerra.  
 3 Alejandro Gallego Clemente.—Ingresos para activo con recurso pendiente.  
 4 Fermín del Pozo Vara.—Ingresos para activo.  
 5 Juan del Pozo López.—Ingresos para activo.  
 6 Juan Barbero Castillo.—Ingresos para activo.  
 7 Francisco José Rodríguez.—Cubre plaza como recluta excedente de cupo.  
 8 Víctor Gómez Benito.—Ingresos como recluta excedente de cupo con recurso pendiente.

**Villarejo de Salvanés.**

1 Mariano Díaz Carralero.—Ingresos para activo.  
 2 Sebastián Sacristán Bonilla.—Ingresos para activo.  
 3 Agustín Morata Gutiérrez.—Ingresos para activo con recurso pendiente.  
 4 Cesáreo Horcajo Rivas.—Talla, 1'490 milímetros: exento por corto.  
 5 Agapito Martínez Panadero.—Ingresos para activo con recurso pendiente.  
 6 Guillermo García Domingo.—Exceptuado: recluta disponible para caso de guerra.  
 7 Narciso Ayuso Martínez.—Ingresos para activo.

8 Juan de la Cruz Vos.—Ingresos para activo.  
 9 Andrés Domingo García.—Exceptuado: recluta disponible para caso de guerra.

10 Eladio Domingo Vos.—Exceptuado: recluta disponible para caso de guerra.  
 11 Julián Muñoz Alcázar.—Ingresos para activo con recurso pendiente.  
 12 Isaac Palacios Díaz.—Ingresos para activo.  
 13 Pedro García Fraile Díaz.—Ingresos para activo.

14 Felipe Volante Domingo.—Exceptuado: recluta disponible para caso de guerra.  
 15 Luis París García.—Ingresos para activo.

16 Isidro Alcázar Domingo.—Ingresos para activo con recurso pendiente.  
 17 Canuto Alonso Zapata.—Talla, 1'525 milímetros: recluta disponible para caso de guerra.  
 18 Crispulo Almarla Alonso.—Ingresos para activo.

19 Margarito Cobo Avilés.—Pendiente de curación.  
 20 Francisco Morato Garnacho.—Ingresos para activo.

21 Valentín García Pino.—Ingresos para activo.  
 22 Eugenio Ragel Sánchez.—Ingresos para activo.  
 23 Cruz López Sánchez.—Ingresos como recluta excedente de cupo con recurso pendiente.

24 Julián García de la Filia.—Exceptuado: recluta disponible para caso de guerra.  
 25 Pablo Gutiérrez Ragel.—Ingresos como recluta excedente de cupo.

26 Ceferino Sánchez Díaz.—Talla, 1'520 milímetros: recluta disponible para caso de guerra.  
 27 Andrés Jiménez García.—Ingresos como recluta excedente de cupo con recurso pendiente.

30 Práxedes Raboso Cuesta.—Exceptuado: recluta disponible para caso de guerra.  
 31 Melchor García Toloba Sacristán.—Exceptuado: recluta disponible para caso de guerra.

**Loeches.**

1 Gregorio del Toro Rodríguez.—Exceptuado: pasa de activo á recluta disponible para caso de guerra.  
 5 Dámaso García Uceda.—Pasa de recluta excedente á activo.

**Colmenar Viejo.**

31 Valentín Rafael García Hernández.—Exceptuado: pasa de activo á recluta disponible para caso de guerra.  
 39 Manuel Agustín Bartolomé Matellano.—Pasa de recluta excedente á activo.

Se levanta la sesión.—El Vicepresidente, Dionisio de Revuelta.—El Secretario, Camilo Pozzi.

**Ayuntamientos.**

**Anchuelo.**

El proyecto de presupuesto municipal para el año económico de 1885 á 1886, redactado por el Ayuntamiento de esta villa, se halla expuesto al público, por término de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, con objeto de que sea examinado por los vecinos y puedan presentar las reclamaciones oportunas; en la inteligencia de que pasado dicho plazo no se oirá reclamación alguna.

Anchuelo 13 de Marzo de 1885.—El Alcalde, Fernando Saz.

**Alcalá de Henares.**

D. Emilio Marticorena Gómez, Secretario del Excmo. Ayuntamiento constitucional de Alcalá de Henares.

Certifico que en la sesión celebrada por la Junta municipal del día 22 del corriente, fué discutido y aprobado por unanimidad el presupuesto de gastos é ingresos para el próximo ejercicio econó-

mico de 1885 á 1886, resultando el siguiente:

**RESUMEN.**

Importan los gastos. . . . .	252.120
Idem los ingresos. . . . .	201.528
<b>Déficit. . . . .</b>	<b>50.592</b>

En vista de este déficit, la Junta municipal procedió á discutir el mejor medio para cubrirle en la forma que sigue:

El Sr. Presidente expone que como ya le consta á la Junta el presupuesto de gastos é ingresos de 1885 á 86, necesarios para dejar atendidas cuantas obligaciones y servicios han de pesar sobre la Corporación durante dicho año, presenta un déficit de 50.592 pesetas; que habiéndose discutido detenidamente por la Junta el presupuesto de gastos que asciende á 252.120 pesetas, se ha visto que no son susceptibles de rebaja ó reducción ni aplazamiento por su carácter especial de fijos y obligatorios y que no pueden cubrirse con los medios ordinarios legales de que forman parte el maximum de los recargos autorizados sobre las contribuciones territorial é industrial, cédulas personales é impuesto de consumos; y ante la necesidad de acudir á aquellas atenciones y la imposibilidad de obtener, por los medios indicados, recursos suficientes porque se juzga ineficaz de todo punto la formación del reparto proporcional á las utilidades que determinan las bases cuarta y sexta de la regla 2.ª del art. 138 de la ley Municipal, como asimismo el gravamen por consumos de nuevas especies por su escasa importancia en la localidad, el Ayuntamiento, haciendo uso de la facultad que conceden los artículos 136 y 139 de la repetida ley á que hace referencia la Real orden del Ministerio de la Gobernación de 27 de Setiembre de 1882, había propuesto, como arbitrio extraordinario, el recargar las tarifas con un tanto por ciento proporcional; que hecho el estudio, resultaba se tenía que gravar el 70 por 100 que la ley de consumos autoriza, con un 79'56 para que produjera el déficit del presupuesto; pero como este tipo, aplicado al vino en unión del 70 por 100, excedía de la cuarta parte de su valor, lo cual no está permitido, no podía recargarse más que con un 42'85 en vez del 79'56, y para hacer efectiva la diferencia que resultaba, había que aumentar el 79'84 al arroz y garbanzos, 79'76 al trigo, 80'95 á la cebada y 82'14 á los demás granos y legumbres, cuyos aumentos, unidos al 70 por 100 que figura en el presupuesto, no excede del 25 por 100 del valor de las especies en esta población, como se probaba con la tarifa presentada, que ordenó se leyera.

Y la Junta, conforme con lo expuesto por su Presidente, y en vista de tener aprobado el presupuesto y de no encontrar para nivelarle otro recurso de que disponer que fuera preferente por ser menos gravoso y de más fácil recaudación, acordó por unanimidad que para cubrir el déficit de 50.592 pesetas con que resulta el presupuesto del año económico de 1885 á 86, se recaude el 79'56 por 100 sobre el 70 que autoriza la ley de todas las especies que se consuman, á excepción del vino, que será el 42'85; del arroz y garbanzos, que abonará el 79'84, del trigo, que pagará el 79'76; de la cebada, que satisfará el 80'95, y los granos y legumbres, que pagarán el 82'14, para cuyo efecto aprobaba la tarifa que se consigna á continuación.

TARIFA de los artículos de comer, beber y arder que durante el año 1885 á 86 se gravan con el tanto por ciento que en ella se expresa en concepto de arbitrio extraordinario sobre el 70 por 100 permitido por la ley de 31 de Diciembre de 1881, para cubrir el déficit del presupuesto, sirviendo de base las unidades que se consumen.

ESPECIES.	UNIDAD.	Unidades que se consumen en el año.	Precio de tarifa para el Estado.		70 por 100 autorizado por la ley			Aumento como arbitrio extraordinario			TOTAL de ambos arbitrios.			Precio medio de los artículos en la localidad.	Tanto por ciento á que resulta gravado el 70.	Asciende el arbitrio extraordinario.
			Pesetas	Cénts.	Ps.	Cs.	Ms.	Ps.	Cs.	Ms.	Ps.	Cs.	Ms.			
Carnes.....	Vacunas y lanares, muertas en fresco.....	Kilo.....	109.228	0'09	6	30	5	01	11	31	1	25	79'56	5.472'12		
	De cerda, id. id.....	Idem.....	12.577	0'10	7	»	5	57	12	57	1	53	79'56	717'24		
	Idem saladas.....	Idem.....	33.927	0'15	10	50	8	35	18	85	1	75	79'56	2.832'90		
Líquidos.....	Aceites de todas clases.....	Idem.....	127.226	0'10	7	»	5	57	12	57	0	36	79'56	7.036'48		
	Aguardientes, alcohol, licóres 20 grados.....	100 litros.....	38.165	12'40	8	68	6	90	58	15	58	64	79'56	2.635'80		
	Vinos de todas clases.....	Idem.....	954.197	6'25	4	37	50	1	87	50	6	25	42'85	17.891'49		
Granos.....	Vinagre, cerveza, sidra.....	Idem.....	6.361	3'12	2	18	40	1	73	76	3	92	79'56	110'53		
	Arroz, garbanzos y sus harinas.....	100 kilos.....	152.672	1'12	7	8	40	6	2	60	1	41	79'84	955'72		
	Trigo y sus harinas, con el 5 por 100 de aumento.....	Idem.....	992.365	1'20	8	4	»	»	67	60	1	51	79'76	6.648'83		
Pescados de río, mar, sus escabeches.....	Cebada, centeno, maíz y sus harinas.....	Idem.....	1.007.203	0'30	2	1	»	»	17	»	»	38	81'95	1.712'25		
	Los demás granos y legumbres.....	Idem.....	497.093	0'20	1	4	»	»	11	50	»	50	82'11	571'68		
	Jabón duro ó blando.....	Kilo.....	37.103	0'04	2	80	»	»	2	23	»	5	03	1'50	827'51	
Carbon vegetal.....	100 kilos.....	1.060.218	0'25	1	7	50	»	»	13	92	»	31	42	0'70	1.653'95	
TOTALES.....		5.071.062														50.592

Por último, siendo necesaria la autorización del Gobierno de S. M. para poder llevar á efecto la exacción de los recursos extraordinarios, se acordó por unanimidad, y conforme á lo prevenido en la Real orden del Ministerio de la Gobernación, fecha 27 de Setiembre de 1882, y en la regla 2.ª del art. 2.º de la de 3 de Agosto de 1878, se forme el oportuno expediente.

Es copia exacta del original, según aparece en el libro de actas de sesiones á que en caso necesario me remito.

Y para que conste y pueda insertarse en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, según lo dispuesto en la regla 2.ª del art. 2.º de la Real orden del Ministerio de la Gobernación, fecha 3 de Agosto de 1878 y á los efectos que la misma determina, expido la presente, visada por el señor Alcalde que firmo en Alcalá de Henares á 24 de Marzo de 1885.—El Alcalde, Moreno.—Emilio Marticorena.

**Aranjuez.**

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento en el mes de Febrero último.

Sesión de 5 de Febrero de 1885.

Se aprueba el acta de la sesión anterior, así como el extracto de los acuerdos tomados en el mes último, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL.

Se acuerda se proceda á formar por la Comisión correspondiente el proyecto de presupuesto municipal para el próximo ejercicio, y se aprueba el estado de la inversión de fondos para el presente mes, con arreglo á los capítulos del presupuesto aprobado.

Sesión de 12 de Febrero.

Se aprueba el acta de la anterior, y queda enterado el Ayuntamiento de una comunicación del Excmo. Sr. Gobernador civil, aprobando las cuentas municipales del ejercicio económico de 1880-81.

Se acuerda pase á la Comisión de festejos una proposición para arriendo del teatro.

Se ocupa en seguida el Ayuntamiento en incidencias de quintas del actual reemplazo.

Sesión de 19 de Febrero.

Se aprueba el acta de la anterior. Se acuerda que el colegio electoral para la elección parcial de un Diputado á Cortes

por el distrito de Getafe, se constituya el 8 de Marzo próximo en las Casas Consistoriales y habitación llamada del Reposo, anunciándose por edictos que se fijarán con diez días de anticipación por lo menos del señalado para la elección, convocándose á los electores allí á votar y con la misma antelación se expongan al público la lista vigente de electores de la sesión.

Se da cuenta de no haberse entablado reclamación á las listas de electores y elegibles para cargos municipales, acordándose por unanimidad se consideren como definitivas y se publiquen como tales en la época fijada por la ley.

Se acuerda asimismo se proceda á formar lotes del estiércol procedente de la limpieza de calles para venderlos en pública subasta.

Sesión de 26 de Febrero.

Se aprueba el acta de la anterior, se aprueba la formación y tasación de los lotes del estiércol para la limpieza de calles, así como el pliego de condiciones para la subasta, acordándose que ésta tenga lugar el día 5 del próximo Marzo, de once á doce de la mañana, comisionando para el acto de la misma, en unión del Sr. Alcalde, al Concejal D. Ambrosio Muñiz.

Conforme con la Comisión, se desecha una proposición sobre arriendo del teatro.

Conforme también con el dictamen de la Comisión, se acuerda tener por recibidas definitivamente las obras ejecutadas por el contratista D. Julián Huerfano, de construcción de las cañerías de la fuente de Alpañés y abrevadero titulado de San Antonio, y se proceda á satisfacer su importe y el de las mejoras hechas fuera de contrato.

Y por último, se acuerda se forme por la Comisión correspondiente el proyecto y condiciones para la construcción de un muro para cubrir el apeo de la Plaza de Toros.

Y habiéndose aprobado el anterior extracto por el Ayuntamiento, se remite al Excmo. Sr. Gobernador civil de Madrid para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, en cumplimiento á lo prevenido en el art. 109 de la ley Municipal, en Aranjuez á 30 de Marzo de 1885.—El Alcalde, primer Teniente, Joaquín Guillón.

**Providencias judiciales.**

**JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.**

**Latina.**

D. Gregorio Vieito de Hoyos, Juez de instrucción del distrito de la Latina.

Por la presente y término de diez días, se cita y llama á Eduardo Almenadro, cuyas demás circunstancias y paradero se ignora, á fin de que comparezca en dicho Juzgado y Escribanía del que refrenda, á prestar declaración en sumario que contra él se instruye por hurto de un reloj.

Asimismo se ruega á las Autoridades de la Nación, procedan á la busca y captura de dicho sujeto, poniéndolo en la cárcel celular á mi disposición con las seguridades convenientes.

Dada en Madrid á 26 de Marzo de 1885.—Gregorio Vieito.—El Escribano, Severiano de Diego.

**Navalcarnero.**

Licenciado D. Juan Manuel Rubio, Juez municipal interino de instrucción de Navalcarnero y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza á Juan Veloso Escudero, hijo de José y de Agustina, natural de Gudío de Limia, vecino que ha sido de Valdemorillo, soltero, jornalero, de 32 años de edad, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días comparezca en este Juzgado á fin de notificarle la sentencia ejecutoria y cancelar la obligación de comparecer en el mismo, y causa contra él seguida, y otro por atentado; apercibido que pasado dicho término, que empieza á correr desde la inserción del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia sin verificarlo, le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Dado en Navalcarnero á 26 de Marzo de 1885.—Licenciado Juan Manuel Rubio.—Por su mandado, y por mi compañero Puertas, Tomás Moreno.

**Dirección general de Obras públicas.**

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 26 del corriente, esta Dirección general ha señalado el día 7 de Abril próximo, á la una de su tarde, para la adjudicación en pública subasta, bajo el presupuesto de 61.117'72 pesetas, de las obras de construcción de un muro de contención de terrenos en la calle de la Academia Española.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 18 de Marzo de 1852, en Madrid ante este Centro Directivo; hallándose en dicho punto de manifiesto el proyecto para conocimiento del público.

Las proposiciones se ajustarán al modelo siguiente: se escribirán en papel sellado de una peseta, y se presentarán bajo sobre cerrado, acompañando á cada pliego la carta de pago de la Caja general

de Depósitos que acredite se ha consignado previamente para tomar parte en la subasta la cantidad de 3.000 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se celebrará entre sus autores una segunda licitación, en la forma prevenida por la citada instrucción; siendo la primera mejora por lo menos de cien pesetas, quedando las demás á voluntad de los licitadores, siempre que no bajen de diez pesetas.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de....., enterado del anuncio publicado con fecha 26 de Marzo último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de construcción de un muro de contención de terrenos en la calle de la Academia Española, se comprometo á tomar á su cargo la construcción de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones (si se desea hacer rebaja en el tipo fijado se añadirá con rebaja de..... por 100 en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

Condiciones particulares que, además de las facultativas del proyecto y de las generales aprobadas por Real decreto de 10 de Julio de 1861, han de regir en la contrata de dichas obras.

1.ª Para el otorgamiento de la escritura, justificará el contratista haber pagado los gastos de inserción del anuncio de la subasta en la Gaceta y Diario de Avisos de Madrid, y haber consignado en la Caja general de Depósitos el diez por ciento de la cantidad en que se le adjudicó el remate, bien en metálico ó en efectos de la Deuda pública.

2.ª Es obligación del contratista otorgar la escritura de contrato ante el Notario del Gobierno de Madrid ó en la capital de provincia en que haya licitado, y dar principio á la construcción de las obras en el término de seis días, que empezarán á contarse desde la fecha de la aprobación del remate, bajo pena de la pérdida del depósito que hizo para tomar parte en la subasta, avisando á la vez quién es el Arquitecto que le dirigirá las obras.

3.ª Con arreglo á lo que resulte de las certificaciones expedidas por el Arquitecto, mensualmente se acreditará al contratista el importe de las obras ejecutadas, que deberán terminarse en el plazo de tres meses.

4.ª Transcurrido el plazo de garantía, fijado en tres meses y aprobada la recepción definitiva de las obras, podrá solicitar el contratista la devolución de su fianza, justificando haber satisfecho la contribución de subsidio.

Madrid 26 de Marzo de 1885.—El Director general, E. Pérez Hernández.